

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 4 DE JUNIO DE 1951

NUMERO 11.501

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 789, 790, 791 y 792 de 16 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resoluciones Nos. 259 y 260 de 18 de mayo de 1951, por las cuales se reconocen auxilios pecuniarios por una sola vez.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 111 de 24 y 112 de 26 de abril de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Naturalización

Resueltos Nos. 4210 y 4211 de 12 de febrero de 1951, por los cuales se declara la calidad de panameños por naturalización.

Departamento de Migración

Certificados Nos. 8726 y 8727 de 19 de diciembre de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No 9 de 14 de abril de 1951, por la cual se acepta una renuncia.

Secretaría del Ministerio

Resuelto No 83 de 29 de marzo de 1951, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 140 y 141 de 17 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 5659, 5660 y 5661 de 10 de febrero de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Resuelto No 5662 de 10 de febrero de 1951, por el cual se reconoce y se ordena pago.

Contrato No 333 de 5 de marzo de 1951, celebrada entre la Nación y el señor Juan M. Martínez.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 789

(DE 16 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ricardo Arturo Meléndez, Administrador General del Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo del señor Marcos A. Caballero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 790

(DE 16 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra Juez Nocturno de Policía.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Mario Herrera Acosta, Juez Nocturno de Policía, en reemplazo del señor Faustino Morán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 791

(DE 16 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace el nombramiento de Defensor de Oficio en el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Lic. Aníbal Illueca, Defensor de Oficio en el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en reemplazo del señor Lionel Urriola Valdés, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 792

(DE 16 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Héctor Valdés Jr., Inspector General de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Rolando Linares.

Artículo segundo: Se nombra al señor Pedro Julio Pérez, Sub-Jefe de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Rosendo Ochoa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAUL CHEVALIER.

Teléfono 2-2812

OFICINA:Barrero de Barrasa.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Barrero
de Barrasa.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**RECONOCENSE AUXILIOS PECUNIARIOS
POR UNA SOLA VEZ****RESOLUCION NUMERO 259**República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Resolución número 259.—Panamá, 18 de Mayo de 1951.

La señora Dilia Vda. de Flores, portadora de la Cédula de Identidad Personal Número 23-6606, ha solicitado al Ejecutivo que le reconozca derecho a recibir del Estado el auxilio pecuniario de que trató el Artículo 183 de la Ley 79 de 1941, en su condición de viuda del Teniente Juan E. Flores, quien perdió la vida de manera violenta en ejercicio de sus funciones.

El señor Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional, ha informado por medio de la Nota Número 2053 de 15 de los corrientes, que el Teniente Juan E. Flores, era un abnegado y meritorio oficial de ese Cuerpo y que éste fué muerto alevosamente en cumplimiento de su deber durante los trágicos acontecimientos ocurridos en la Presidencia de la República el día 10 de Mayo actual. En su concepto la señora viuda del extinto tiene derecho en su condición de heredera al auxilio solicitado.

Esta solicitud tiene base en la disposición legal citada, según la cual "el empleado del Cuerpo de Policía Nacional que encontrare la muerte en acto de heroísmo, o que en el desempeño de sus funciones o en el cumplimiento de una consigna fuere muerto violentamente, será sepultado por cuenta de la Nación, se le harán los honores militares que corresponden a su categoría y sus herederos tendrán derecho a una recompensa o auxilio pecuniario, que será decretado mediante la comprobación de las circunstancias, por el Presidente de la República, cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el finado durante un año de servicio".

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Dilia Vda. de Flores, por una sola vez, un auxilio pecuniario de B/. 1.440.00 (mil cuatrocientos cuarenta balboas), que le será pagado del Tesoro Nacional, equivalente al sueldo que hubiere devengado su esposo,

el Teniente Juan E. Flores, durante un año de servicio.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

RESOLUCION NUMERO 260

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 260.—Panamá, 18 de Mayo de 1951.

La señora Emérita S. de Gómez, ha solicitado al Ejecutivo, que le reconozca derecho a recibir del Estado el auxilio pecuniario de que trata el artículo 183 de la Ley 79 de 1941, en su condición de viuda del mayor Alfredo Lezcano Gómez, quien perdió la vida de manera violenta en ejercicio de sus funciones.

El señor Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional, ha informado por medio de la Nota Número 2053 de 15 de los corrientes, que el mayor Alfredo Lezcano Gómez, era un abnegado y meritorio Oficial de ese Cuerpo y que éste fué muerto alevosamente en cumplimiento de su deber durante los trágicos acontecimientos ocurridos en la Presidencia de la República el día 10 de Mayo actual. En su concepto la señora viuda del extinto tiene derecho en su condición de heredera al auxilio solicitado.

Esta solicitud tiene base en la disposición legal citada, según la cual "el empleado del Cuerpo de Policía Nacional que encontrare la muerte en acto de heroísmo, o que en el desempeño de sus funciones o en el cumplimiento de una consigna fuere muerto violentamente, será sepultado por cuenta de la Nación, se le harán los honores militares que corresponden a su categoría y sus herederos tendrán derecho a una recompensa o auxilio pecuniario, que será decretado mediante la comprobación de las circunstancias, por el Presidente de la República, cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el finado durante un año de servicio".

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Emérita S. de Gómez, por una sola vez, un auxilio pecuniario de B/. 3.300.00, (tres mil trescientos balboas), que le será pagado del Tesoro Nacional, equivalente al sueldo que hubiere devengado su esposo el Mayor Alfredo Lezcano Gómez, durante un año de servicio.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**

Angel María Sánchez, por Resuelto No. 111 de 24 de Abril de 1951.

Homero Quiñones, por Resuelto No. 113 de 26 de Abril de 1951.

JOSE C. DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio,

Jorge Rubén Rosas.

Ministerio de Relaciones Exteriores**DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS
POR NATURALIZACION****RESUELTO NUMERO 4210**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4210.—Panamá, febrero 12 de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Salomón Wassner, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 593 de fecha 15 de septiembre de 1944, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Salomón Wassner conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio,

José E. Ehrman.

RESUELTO NUMERO 4211

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4211.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Leib Zuma Zemel, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 445 de fecha 24 de febrero de 1944, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Leib Zuma Zemel conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio,

José E. Ehrman.

**CONCEDESE PERMISOS PARA RESIDIR
EN EL TERRITORIO NACIONAL****CERTIFICADO NUMERO 8726**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8726.—Panamá, 19 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 15 de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Antonio Delgado, natural de El Salvador, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Julián Hunt, quien ejerce en la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte Número 15407 expedido por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador;

Cheque No. 40/64582 del Banco "Bank of London & South America" a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Antonio Delgado, natural de El Salvador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,

Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial Número 550 del 23 de Septiembre de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 8727

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8727.—Panamá, 19 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 27 de Noviembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Frank O'Hare Smith, natural de Estados Unidos, Nacionalizado Costarricense; para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación;

Certificado de buena conducta expedido por el Corregidor de Policía de Almirante, Provincia de Bocas del Toro;

Certificado de Salud expedido por el Dr. G. A.

Engler, quien ejerce en Almirante, Provincia de Bocas del Toro;

Certificado de que trabaja en Bocas del Toro con la "Chiriquí Land Company";

Pasaporte Número 9964 expedido por el Jefe del Departamento de Migración de San José, Costa Rica;

Cheque Número 87316 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Frank O'Hare Smith, natural de Estados Unidos, nacionalizado Costarricense, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Número 7093 del 3 de Febrero de 1949.

Ministerio de Educación

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 9.—Panamá, 14 de Abril de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar la renuncia que ha presentado la Srta. Juana García del cargo de Maestra de grado de la Escuela Tres Quebradas, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 83

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 83.—Panamá, 29 de Marzo de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vista a la luz del Artículo 5º del Decreto Número 1891 de 1947 y de los Resueltos Nos. 497, 433, 351, 431, 407, 567, 390, 457 y 513 de 28 de Octubre, 21 de Septiembre, 1º de Agosto, 6 de

Septiembre, 21 de Diciembre, 29 de Agosto, 5 de Octubre y 8 de Noviembre de 1950, respectivamente, las solicitudes de reingreso de las señoras Zoraida Q. de González, Honorina M. de Lee, Carmen B. de Batista, Diana D. de Peralta, Aleyda A. de Canales, Benilda O. de Santamaría, Zenaida A. de Santiago, Patricia I. Wynter de Cruz, Emérita V. de Vargas y Luisa Eneida R. de Chang M.

RESUELVE:

Infórmese que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado deben volver a ocupar sus cargos del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, a las siguientes señoras:

Zoraida Q. de González, maestra de grado en la Escuela Caballero, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, el 16 de Marzo de 1951, es decir, cincuentiocho (58) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Magdalena Espinosa, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Honorina M. de Lee, maestra de grado en la Escuela La Palma, Municipio de Chepígana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 2 de Abril de 1951, es decir, veintidós (21) días antes de la fecha original de reingreso;

Carmen B. de Batista, maestra de grado en la Escuela La Arena, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 4 de Febrero de 1951, es decir, veinte (20) días antes de la fecha original de reingreso;

Diana D. de Peralta, maestra de grado en la Escuela de Monagrillo, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 4 de Febrero de 1951, es decir, treinticinco (35) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Rosalía Sánchez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aleyda A. de Canales, maestra de grado en la Escuela Calzada Larga, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 4 de Marzo de 1951, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso;

Benilda O. de Santamaría, maestra de Economía Doméstica en la Escuela República de Haití, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 9 de Abril de 1951, es decir, sesentiocho (68) días antes de la fecha original de reingreso;

Zenaida A. de Santiago, maestra de grado en la Escuela Arraiján, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 6 de Marzo de 1951, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso;

Patricia I. Wynter de Cruz, maestra de grado en la Escuela El Espino, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posi-

ción se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 12 de Abril de 1951, es decir, diecinueve (19) días antes de la fecha original de reingreso;

Emérita V. de Vargas, maestra de grado en la Escuela El Carate, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 28 de Febrero de 1951, es decir treintidós (32) días antes de la fecha original de reingreso; y

Luisa Eneida R. de Chang M., maestra de grado en la Escuela "Dominio del Canadá", Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante por no habersele nombrado reemplazo, el 14 de Marzo de 1951, es decir, cuarentinueve (49) días antes de la fecha original de reingreso.

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 140

(DE 17 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Zarak, Director de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas en reemplazo de James A. Moore, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

NORBERTO NAVARRO.

DECRETO NUMERO 141

(DE 17 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jesús M^a Alvarez W., Jefe de la Oficina de Tiempo al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Eduardo Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 5659

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5659.—Panamá, 10 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Ballesteros, Bracero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan once (11) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Osvaldo Velásquez del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 18 de enero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5660

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5660.—Panamá, 10 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Antonio Castillo, Mecánico al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor M. Ferrer de la Caja de Seguro Social, y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 16 de enero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RESUELTO NUMERO 5661

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5661.—Panamá, 10 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Camilo Wolfschoon, Apuntador Almacénista al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Agustín A. Sosa; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 26 de diciembre de 1950, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

RECONOCESE Y ORDENASE EL PAGO DE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 5662**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5662.—Panamá, 10 de febrero de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de doce (12) días de vacaciones proporcionales al señor Mario Tascón, ex-Ayudante Operador al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 333**

Entre los suscritos a saber: Celso Carbonell, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte; y el señor Juan M. Martínez, dueño de la Cédula de Identidad Personal No. 47-11647, en su propio nombre y representación, por la otra par-

te, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a reforzar las cuatro secciones principales que sostienen los extremos del puente situado en la carretera de Chivo Chivo.

Segundo: En consecuencia, el Contratista se obliga a cambiar todo el maderamen que se encuentre en mal estado en la base del puente y hacer completamente nuevas las dos paredes (pasamanos), así como rasquetear y pintar con alquitrán totalmente el puente.

Tercero: El Contratista suministrará todos los materiales y mano de obra necesarios para llevar a cabo los trabajos a que se contrae este Contrato.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos indicados anteriormente, la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Balboas (B/. 495.00), la cual le será reconocida así:

B/. 245.00 al firmarse este contrato y el saldo o sean B/. 250.00 al ser entregado y recibido el trabajo a entera satisfacción del Gobierno.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con las estipulaciones de este contrato.

Sexto: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Contratista,

Juan M. Martínez.

El Ministro de Obras Públicas,

CELSE CARBONELL.

Refrendado:

HENRIQUE OBARRIO,

Contralor General de la República.

AVISOS Y EDICTOS**LICITACION PUBLICA**

Se recibirán propuestas cerradas hasta las nueve en punto de la mañana del día 5 de Julio del año en curso por el suministro de artículos para escuelas y material de aseo para uso de las Escuelas Primarias y Secundarias de la Capital.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de Mayo de 1951.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

EDICTO NUMERO 31

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Cedeño, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Poerí, cedula 27-369, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Joaquín Luque Q.; título de plena propiedad, en compra, del terreno de-

nominado "Liminado Río Arriba", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de una cabida superficial de diez y siete (17) hectáreas seis mil quinientos (6500) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Demetrio Cedeño; Sur, terreno de Pedro Ballesteros; Este, terrenos de Rufino Espino y de Demetrio Cedeño, y Oeste, Río Pocrí y camino de Pedro Ballesteros.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Mayo 17 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 19.981
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que los señores Modesta V. de Arcia, con cédula de identidad N° 11-9757; Olga Arcia de Leignad'ier, con cédula de identidad Número 11-3891; Rubén S. Arcia Jr., con cédula N° 11-14003, han solicitado ante este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad de Colón y que se ordene la respectiva inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en mención ha sido construida sobre el lote de terreno N° 13ª manzana 2, Sección de Folks River, según el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, la cual consta de paredes de concreto y techo de zinc, con divisiones de madera; el piso bajo es de cemento y el de la planta alta de madera. Mide de frente, 12 mts. con cincuenta (50) centímetros y de fondo cuatro (4) mts. con setecientos (75) cms. por el lado Norte, y 12 mts. con 50 cms. por el lado Sur, pues es de forma irregular, todo lo cual de una extensión superficial de ciento treinta (130) metros cuadrados; y que limita por el Norte, con relleno y calle que allí termina; al Sur, el lote N° 12 del plano de esta ciudad; por el Este, con un pasadizo angosto sobre el desembarcadero de Folks River, y por el Oeste, con la misma vía que termina en el relleno mencionado.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve (9) de marzo de mil novecientos cincuenta y uno (1951), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de Ley, a fin de que las personas que consideren tener derecho en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA,

José A. Carrillo.

L. 31.464
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alfredo Lezcano Gómez se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el

juicio de sucesión intestada de Alfredo Lezcano Gómez desde el día diez de los corrientes, fecha en que ocurrió su muerte; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Emérita Sandoval vda. de Gómez y sus menores hijos Mayra Delanis, Alfredo Eusebio y María del Carmen Lezcano Sandoval.—Ordena: Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y—"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—Octavio Villalaz.—Raul Gmo. López G., Srío."

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, por el término de treinta días.

El Secretario,

L. 31.185
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cirino Pimentel, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Parita, y portador de la cédula de Identidad Personal número 30-353, ha solicitado ante este Tribunal, que se le expida el título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad y que fué rematada por él en juicio ejecutivo como de propiedad de Rafael Centella, y que se ordene la respectiva inscripción de su título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en mención está construida sobre un lote de terreno Municipal; mide ocho (8) metros lineales de frente por doce (12) metros lineales de fondo, o sean noventa y seis (96) metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, solar de propiedad de Cirino Pimentel; por el Sur, casa de Raimunda Vargas; por el Este, fondo de patio de la misma casa; y Oeste, calle Nueva de la Calle "A" hacia el Norte.

De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de Ley, a fin de que las personas que se consideren tener derecho en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

L. 3410
(Única publicación)

RAMON A. CASTILLERO.

R. Rodríguez Chiari.

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Reinaldo Díaz, de generales conocidas en el Despacho, se encuentra una yegua color mora melada, marcada a fuego así: (?), sin dueño conocido, por encontrarse vagando por las calles de la ciudad. Que de acuerdo con los artículos números 1600 y 1601 del Código Administrativo, se le advierte a la persona interesada que dentro del término de 30 días desde la fijación de este Edicto, podrá hacer reconocer sus derechos, de lo contrario, el animal será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública, después de cumplido el plazo fijado. Fijase el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de 30 días.

David, Abril 14 de 1951.

El Alcalde,

El Secretario.

(Primera publicación)

CAMILO FRANCESCHI E.

Alberto Quintanar R.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente Ad-hoc, por este medio cita y emplaza a Anastasio Rodríguez, varón, de 38 años de edad, soltero, costarricense, jornalero, natural de la población de Talamanca, portador de la cédula de identidad personal número 4-2222 y residente últimamente en la población de Puerto Armuelles, a fin de que se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a recibir personal notificación del auto que por el delito de Apropiación Indevida se le sigue en su contra. Dicho auto en lo pertinente dice:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Enero treinta y uno de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto de sobreseimiento provisional apelado y en su lugar "Abre Causa Criminal" contra Anastasio Rodríguez, varón, mayor de edad soltero, costarricense, jornalero, vecino de Puerto Armuelles, con cédula de identidad personal N° 4-2222, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indevida de suma mayor de dinero en perjuicio de la "Chiriquí Land Company", y ordena su detención preventiva. Provea el procesado los medios de su defensa.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Pérez C., Secretario"

Se le hace saber al procesado que de presentarse dentro del término que se le ha señalado, se le administrará toda justicia que le asista y de no hacerlo así esta omisión será considerada como grave indicio en su contra y de consiguiente se decretará su rebeldía para continuar el juicio con la intervención de un defensor de ausente.

Todas las autoridades del orden judicial y policivo de la República se excitan para que capturen u ordenen la captura del reo. Están en el deber de denunciar el paradero de Rodríguez, todos los habitantes del país, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, so pena de ser considerados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo dijeron.

Para que sirva de formal notificación, fijo el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dos y cuarenta minutos de la tarde. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Juez,

ERNESTO ROVIRA,
Suplente Ad-hoc.

El Secretario Ad-int.,

Lorenzo Miranda C.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alberto Leonidas Flores, panameño, de 21 años de edad, soltero, ebanista, no porta cédula de identidad personal y reside en La Carrasquilla N° 164, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Alberto Leonidas Flores, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se proce-

de, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y copia del mismo, se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a William Barney Bobbitt, norteamericano, de veinticinco años de edad, casado, soldado del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Albrook Field, Zona del Canal de Panamá, para que en el término de doce (12) días más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia", con la advertencia de que de no hacerlo, así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado William Barney Bobbitt, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Doroteo Quijada panameño, soltero, varón de treinta y ocho años de edad, agricultor vecino de Monte Oscuro y no porta cédula de identidad personal, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación carnal", con la advertencia de que de no hacerlo así su omisión de apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Doroteo Quijada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto la anterior resolución, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)